



DECRETO N°

TEMUCO,

1956
30 ABR 2026

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 2 de abril del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARRIDO TROMBERT SPA, RUT N° 77.973.546-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°291-2026, denominado: "Construcción de 4 Paraderos, Barrio Chivilcan –Aporte Municipal", celebrado por escritura privada de fecha 2 de abril del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora José Miguel Garrido Trombert Spa.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 67.155.562, impuestos incluidos.

3. El término de ejecución de las obras será de 120 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cba

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Obras

Depto. Ejecución de Obras

Contratista

Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3293134

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE 4 PARADEROS, BARRIO
CHIVILCÁN - APORTE MUNICIPAL"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARRIDO TROMBERT SPA

En Temuco, a 2 de abril del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARRIDO TROMBERT SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° **77.973.546-K**, representada legalmente por don **JOSÉ MIGUEL GARRIDO TROMBERT**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la contratista y su representante con domicilio en calle Paula Jaraquemada N° 02728, Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N°849 de fecha 7 de noviembre del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 291-2025: "Construcción de 4 paraderos Barrio Chivilcán - Aporte Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio N° 116 de fecha 16 de febrero del año 2026, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora José Miguel Garrido Trombert SPA

3286548



SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Construcción de 4 Paraderos Barrio Chivilcán- Aporte municipal".

TERCERO: Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 291-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$67.155.562, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por la contratista, debidamente visada por el inspector técnico de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO: Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras que por el presente contrato se encomiendan el término de 120 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza N° 16-000000132346 de HDI Seguros cuyo monto asegurado es la suma de 70,96 Unidades de Fomento, con fecha de inicio el 31 de marzo del año 2026 y fecha de término el día 12 de noviembre del año 2026.

OCTAVO. MULTAS: La Municipalidad se encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 46 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO

DÉCIMO: La suscripción del presente contrato fue autorizado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero del año 2026.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL GARRIDO TROMBERT** para actuar en representación de la Contratista **CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARRIDO TROMBERT SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 27 de febrero del año 2026, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, CVE: CRGoWLsgUloO. Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ MIGUEL GARRIDO TROMBERT

En rep. **CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARRIDO TROMBERT SPA**



FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI AL ANVERSO E IMPRIMIÓ SU HUELLA DIGITO
PULGAR DE LA MANO DERECHA: don JOSE MIGUEL GARRIDO TROMBERT,
C.N.I.N° [REDACTED] en representación de CONSTRUCTORA JOSE
MIGUEL GARRIDO TROMBERT SpA Rut 77.973.546-K, según consta de
estatuto actualizado de fecha 03 de julio del 2024, código de
verificación CRR7pYlz02Dh suscrito conforme a la ley 20.659, e
inscrito en el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio
de Economía, fomento y Turismo.-Temuco, 21 de abril de 2026.-
mjr.-

